



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA MARIA DEL VALLE

"Una Nueva Forma de Gobernar"



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2022-CMDSMV

Santa María del Valle, 02 de Marzo de 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE:

POR CUANTO:

VISTO:

El Acuerdo del Concejo N° 005-2022-MDSMDV/CM de Fecha 02 de marzo del 2022, el Informe N°015-2022-MDSMV/USC/S.T./RPAM/CODISEC, de fecha 26 de enero del 2022, emitido por la Srta. Rocío Del Pilar Avalos Mejia, Secretaria Técnica del CODISEC; Informe N°0102-2022-OSZ/GDS/MDSMV, de fecha 27 de enero del 2022, emitido por el C.P.C. Orlando Sotomayor Zevallos, Gerente de Desarrollo Social; Informe N°198-2022-MDSMV-JAMV/GPP, de fecha 11 de febrero del 2022, emitida por el CPC. Jhones Andres Mandujano Vigilio Gerente de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 041-2022-GAJ/MAVV-MDSMV, de fecha 15 de febrero de 2022, emitido por el Abg. Miguel Ángel Ventura Valle Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Además, los gobiernos locales gozan de autonomía pública, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dado que en nuestra carta magna establece la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, de acuerdo con el Artículo 9° inciso 8, de la Ley N° 27972 – Ley orgánica de Municipalidades sobre atribuciones del Concejo Municipal establece, "**Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos**"; asimismo, en el artículo 20 inciso 5 de la referida norma, sobre las atribuciones del alcalde una de ellas es, "**Promulgar las ordenanzas y disponer su publicación**".

Que, la Ley N° 27933 "Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana", tiene por objeto, proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional. Comprende a las personas naturales y jurídicas, sin excepción, que conforman la Nación Peruana; para ello establece que el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) y los otros sistemas administrativos y funcionales del Estado coadyuvan a garantizar la seguridad ciudadana participando en los procesos y acciones que de ella se deriven. Componen el citado sistema, entre otros, los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC).

Que, según el inciso a) del Artículo 28° del Decreto Supremo N° 010-2019-IN, que modifica el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2014-IN, establece que son funciones del CODISEC, entre otras: "Proponer ante la Municipalidad la aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana, elaborado bajo los enfoques de gestión por resultados, intercultural y distrital, y articulado con los instrumentos de SINAPLAN.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE

"Una Nueva Forma de Gobernar"



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Que, de acuerdo al Artículo 46°, del Decreto Supremo N° 010-2019-IN, establece que: Los planes de acción de seguridad ciudadana son los instrumentos de gestión que orientan el que hacer en materia de seguridad ciudadana en los ámbitos regional, provincial y distrital. Dichos instrumentos deben estar alineados al Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y a sus medidas sectoriales, y articulados con los instrumentos del SINAPLAN. Deben elaborarse bajo un enfoque descentralizado, de gestión por resultados, derechos humanos, intercultural y género. Los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana deberán estar alineados al Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana. Estos planes se ajustan trimestralmente, de acuerdo con el análisis del proceso de ejecución y de los resultados obtenidos mediante la aplicación de los respectivos indicadores de desempeño; asimismo el Artículo 47° de la norma citada establece que: Las Secretarías Técnicas de los Comités son las responsables de formular y presentar las propuestas de planes de acción de seguridad ciudadana ante los respectivos Comités. Éstos, después de evaluar las propuestas de planes de acción de seguridad ciudadana, proponen su aprobación ante los Gobiernos Regionales, Municipalidades Provinciales y Municipalidades Distritales;

Que, mediante **Oficio N° 082-2021-MDSMV/RPAM/ST/CODISEC**, de fecha 29 de octubre del 2021, emitido por la Srta. Roció Del Pilar Avalos Mejía, Secretaria Técnica del CODISEC de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle; remitió la propuesta del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2022 a la Secretaria Técnica del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana Huánuco.

Que, mediante **Informe Técnico N° 001-2022-MPHCO-ST-COPROSEC**; de fecha 23 de enero del 2022, emitido por el Mg. José Luis Claudio Pérez; en su condición de Responsable de Secretaria Técnica – COPROSEC, de la Municipalidad Provincial de Huánuco; concluye que de conformidad a lo establecido en la Directiva N°011-2019-IN-DGSC, el **"PLAN DE ACCION DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2022 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE"**, se considera **"APTO PARA SU IMPLEMENTACION"**.

Que, mediante el **Acta de Validación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2022 – Santa María del Valle, de fecha 25 de enero del 2022**; una vez revisada y debatida, validan por unanimidad el **"PLAN DE ACCION DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2022 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE"**, quienes en conformidad firman, miembros del Comité de Seguridad Ciudadana del Distrito Santa María del Valle.

Que, mediante **Informe N° 015-2022-MDSMV/USC/S.T./RPAM/CODISEC**, de fecha 26 de enero del 2022, emitido por la Srta. Roció Del Pilar Avalos Mejía, Secretaria Técnica del CODISEC de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle; remite el **"PLAN DE ACCION DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2022 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE"**, para que se realice el trámite correspondiente y oportuno para poder agendar en Sesión de Concejo y su aprobación mediante Ordenanza Municipal.

Que, mediante **Informe N° 0102-2022-OSZ/GDS/MDSMV**, de fecha 27 de enero del 2022, emitido por el C.P.C. Orlando Sotomayor Zevallos, Gerente de Desarrollo Social; solicita se agenda en Sesión de concejo para su respectiva aprobación del **"PLAN DE ACCION DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2022 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE"**.

Que, mediante el **Informe N° 037-2022-MDSMV/USC/S.T./RPAM/CODISEC**, de fecha 09 de febrero del 2022, emitido por la Srta. Roció del Pilar Avalos Mejía, Secretaria Técnica del CODISEC de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle, remite el cuadro de gastos que asciende al monto de S/ 159,000.00 (Ciento cincuenta y nueve mil soles), gastos que se ejecutaran de acuerdo al **"PLAN DE ACCION DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2022 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE"**.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE

"Una Nueva Forma de Gobernar"



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Que, mediante el **Informe N° 0191-2022-OSZ/GDS/MDSMV**, de fecha 09 de febrero del 2022, emitido por el C.P.C. Orlando Sotomayor Zevallos, Gerente de Desarrollo Social; solicita se agenda en Sesión de concejo para su respectiva aprobación del **"PLAN DE ACCION DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2022 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE"**.

Que, mediante el **Informe N° 198-2022-MDSMV-JAMV/GPP**, de fecha 11 de febrero del 2022, emitido por el CPC. Jhones Andres Mandujano Vigilio Gerente de Planeamiento y Presupuesto; informa que habiendo revisado el **"PLAN DE ACCION DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2022 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE"**, concluye que el presupuesto se está estimado por encima de lo aprobado en el Presupuesto Institucional, por tal razón y en merito a la evaluación de los avances de sus objetivos y metas porcentuales se asignara el presupuesto según disponibilidad presupuestal en el año fiscal.

Que, mediante **Informe N° 041-2022-GAJ/MAVV-MDSMV**, de fecha 15 de febrero de 2022, emitido por el Abg. Miguel Ángel Ventura Valle Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle, opina: De manera **FAVORABLE**; la aprobación del **"PLAN DE ACCION DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2022 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE"**; elaborado y solicitado por la Secretaria Técnica del CODISEC del Distrito de Santa María del Valle, provincia y departamento de Huánuco.

Estando al uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972 el Concejo Municipal luego del debate correspondiente y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del Acta y con cargo a redacción, el Concejo Municipal aprobó por **UNANIMIDAD** la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL "PLAN DE ACCION DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2022 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE"

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR; EL **"PLAN DE ACCION DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2022 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE"**, propuesto por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Santa María del Valle.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR; que el Plan aprobado en el Artículo precedente, con anexo adjunto, forme parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR; a la Secretaria Técnica del CODISEC, Secretaria Técnica de Seguridad Ciudadana, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle, el estricto cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR; a la Gerencia de Secretaria General e Imagen Institucional de la entidad edil la Publicación de la Presente Ordenanza en el diario Local de Mayor Circulación, Periódico Mural y en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle (www.munisantamariadelvalle.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTA MARIA DEL VALLE
CPC. Isaias Tolentino Vega
ALCALDE